



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Noviembre once de dos mil veintidós

Asunto:	DIVISORIO -VENTA
Ejecutante	LUCIA GIRALDO TORO
Ejecutado	LUIS ALEJANDRO GALAN ROMERO ANDRES GIRALDO MORENO ISMAIL ROMERO PAEZ
Radicado	05001-31-03-015-2015-01046-00
Asunto	Dictamen de oficio

En tanto que las partes no realizaron manifestación alguna respecto de lo dispuesto en auto pretérito; que allegaron avalúos cuya diferencia oscila entre \$800.000.000, se hace necesaria definir el avalúo del inmueble objeto de la Litis por parte de esta Agencia Judicial conforme lo autoriza el artículo 411 inciso 1 ibídem.

Luego, por autorización del artículo 230 del CGP, el Juzgado DECRETA dictamen pericial, por lo cual se DESIGNA el Juzgado DESIGNA a AVALUAR VALORES S.A.S., firma afiliada a la LONJA GREMIO INMOBILIARIO MEDELLIN – ANTIOQUIA, celular 316 447 3335, correos electrónicos esteban@avaluarvalores.com y gerencia@avaluarvalores.com, para que rinda dictamen con el objetivo de establecer l avalúo comercial del predio con MI 001-620668, ubicado en la Parcelación Aguas Claras, Parcela # 4, sector Loma del Chocho del Municipio de Envigado

Advertir a las partes del deber de colaborar en la realización del dictamen. Para el efecto la firma designada manifestará su aceptación en el término de cinco (5) días al recibode la respectiva comunicación emitida por el Despacho indicando el valor de los gastos provisionales y donde consignarlos los cuales deberán ser pagados en un 50% por cada una de las partes. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON QUENDO MORANTES

JUEZ

JV

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b298170f4c4c09f57f7ebfa683a92aefa5312c0e183533a0b83e736bea53824d**

Documento generado en 11/11/2022 02:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>